

ANEXO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de noviembre de 2024, se celebra la presente ADDENDA del contrato de locación de servicios tramitado por EX-2023-00201302--UNC-ME#FA, aprobado por Resolución Decanal N°24/2024 de fecha 23/02/2024 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la decana de la Facultad de Artes Mgter. Ana María Mohaded, DNI: 13.178.906, con domicilio constituido en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra el **Sr. Matías Daniel Zanotto DNI: 30.968.666**, con domicilio en Provincia de Córdoba. -

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula **SEXTA** la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: La retribución mensual que recibirá el PROFESIONAL será la equivalente en pesos a **25 MCPI** (módulos de contratación de profesional independiente), desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta finalizar el contrato, en concepto de honorarios profesionales, se determinará siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

El PROFESIONAL renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N°25453, normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fondos Facultad.

Segunda: Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -